



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2019-MPH

Huaral, 10 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La Carta N° 004-2019-MPH-CSSAYE-CM presentado por el Regidor Edgar Villanueva Jara Presidente de la Comisión de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología de la Municipalidad Provincial de Huaral, respecto a la Conformación de la Comisión Mixta de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas y exclusivas de la Municipalidades Provinciales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales, en el ámbito provincial; así como regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, mediante Carta N° 004-2019-MPH-CSSAYE-CM presentado por el Regidor Edgar Villanueva Jara Presidente de la Comisión de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología de la Municipalidad Provincial de Huaral, solicita en virtud a la propuesta realizada en Sesión de Concejo correspondiente al día 29 del mes de marzo, donde se planteó conformar una Comisión Mixta de Trabajo, integrada por los miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaral, para la realización de inspección y estudio del Río Chancay y cabecera de la Cuenca en la parte alta de Huaral.

Que, a través del Memorándum N° 226-2019-MPH/GM la Gerencia Municipal manifiesta que dicha comisión podrá coordinar con EMAPA - Huaral S.A. y la Junta de Usuarios de Chancay – Huaral, proponiendo a sus integrantes.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Mixta de Trabajo, encargada de realizar la inspección y estudio del Río Chancay y cabecera de Cuenca en la parte alta de Huaral; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente

- Regidor Edgar Villanueva Jara
Presidente de la Comisión de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología.

Miembros:

- Regidor Daniel Hernández Buitrón
Miembro de la Comisión de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología.
- Regidora Flor Mery Yauri Ramírez
Miembro de la Comisión de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología.
- Ing. Katia Julissa Rodríguez Herrera
Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (e).

Sitio Web: [www. Munihuaral.gob.pe](http://www.Munihuaral.gob.pe) – Correo: mpghuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2019-MPH

- Ing. Vicente Maximiliano Bendezú Bendezú
Sub Gerente de Salud y Sanidad.
- Bach. Carolina Geraldine Paz Colan
Especialista Ambiental.
- Responsable del Área Técnica Municipal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia de la Comisión Mixta será hasta el 31/12/2019 a cuyo término deberá alcanzar el informe de los resultados a que arriben.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

